

Diciembre de 2014. N°17

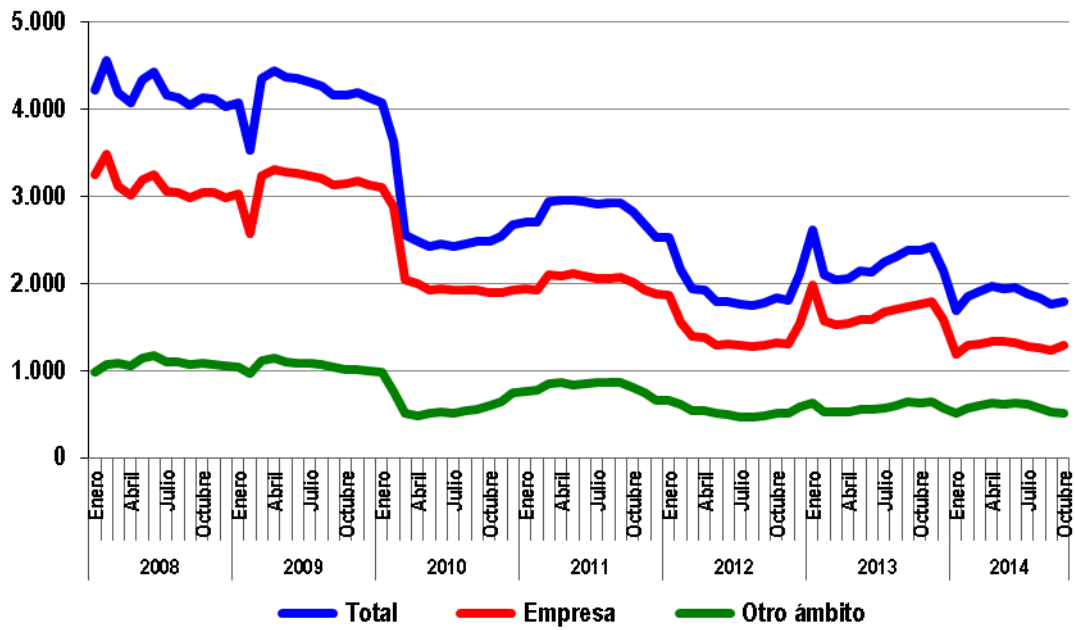
LA SITUACION DE LA NEGOCIACION COLECTIVA A FINALES DEL 2014

La fijación de las condiciones de trabajo, en nuestro sistema de relaciones laborales, viene en gran medida determinado por el contenido de los Convenios Colectivos de trabajo. Precisamente por ello, la reforma laboral de 2010 mandató al gobierno para realizar una nueva regulación (aprobada por RD-L 7/2011, de 10 de junio), e igualmente la de 2012 (con el RD-L 3/2012, de 10 de febrero, y la L. 3/2012, de 6 de julio) afectó profundamente esta materia.

Al margen de la existencia de retrasos en los registros de los convenios –los datos de negociación colectiva no se consideran oficiales hasta transcurridos tres años, pues se clasifican por el inicio de efectos económicos y no es infrecuente que se pacten efectos retroactivos– que sobrevaloran la caída de acuerdos firmados, la mala situación económica dificulta que se alcancen acuerdos, ya sea por la reducción de empresas y por trabajadores o por el empeoramiento del clima negocial. Tal y como se recoge el en Gráfico 1 los momentos de mayor destrucción de empleo suponen un número de acuerdos más reducido. Sin embargo, a pesar de la fuerte destrucción de empleo sufrida en 2012 y 2013, la intensidad del registro de nuevos convenios pareció iniciar una tendencia alcista que, sin embargo, se ha precipitado de nuevo en 2014 a pesar de la aparente mejoría económica del año en curso.

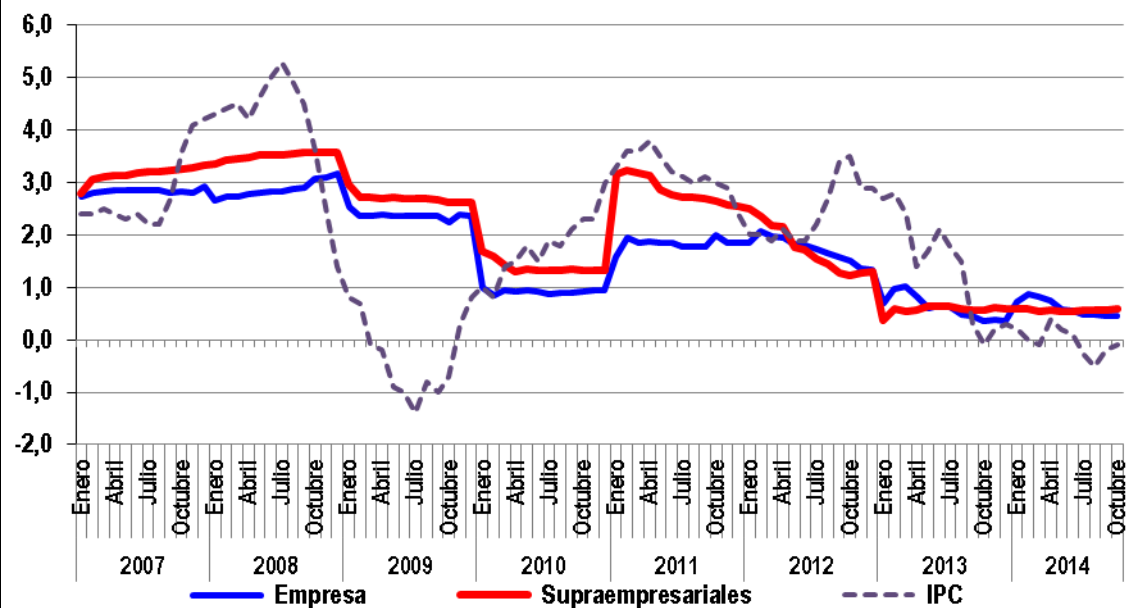
En relación a las condiciones económicas pactadas, se aprecia en el Gráfico 2 una acentuación de la clara tendencia hacia moderación salarial que el mercado laboral venía registrando desde 2009 y que, sin embargo, interrumpida súbitamente con la breve mejoría de las condiciones económicas experimentada durante parte de 2010, pues condujeron a sustanciales incrementos al 2011. Sin embargo, el recrudecimiento de la situación económica a finales de dicho año, en conjunción con el nuevo jurídico establecido por la reforma de 2012 han tenido como consecuencia que el inicio de 2013, el incremento salarial se haya estabilizado en reducidísimos niveles en torno al 0,5%.

Gráfico 1: Evolución histórica del número de convenios registrados (agregación en periodos de 12 meses) (2007Ene - 2014Oct)



Fuente: ECC (MESS)

Gráfico 2: Evolución de los salarios pactados según nivel de negociación e IPC (agregación en periodos de 12 meses) (2007Ene - 2014Oct)

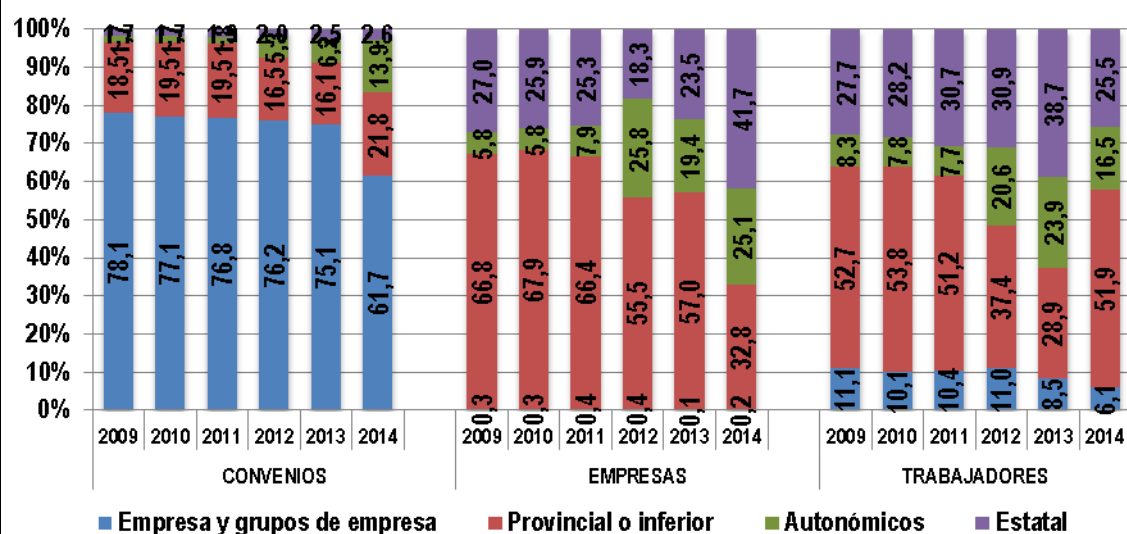


Fuente: BEL (MESS) e INE

Otro dato relevante es el que tiene que ver con los niveles de negociación. Hasta la reforma de 2011, las reglas de articulación de los diferentes niveles de negociación convenios colectivos, conforme al modelo que se había establecido en la práctica, suponían por lo general un escaso margen de actuación en el convenio de empresa, más allá de la mejora de los convenios de ámbito superior. Con la reforma de 2011 con carácter de regla supletoria para estos últimos—esto es, permitiendo el legislador que el convenio sectorial alterara este régimen de atribución de competencias— y tras la de 2012 de manera imperativa, los convenios de ámbito empresarial (o de grupo de empresas) tienen “prioridad aplicativa” en una serie de materias, entre las que se encuentra precisamente “la cuantía del salario base y de los complementos salariales”. El efecto de este cambio normativo es claro: si antes eran los convenios de ámbito superior los que marcaban el nivel mínimo de incremento salarial, siendo aumentados por los de empresa, ahora ocurre justo lo contrario: ya sea por la necesidad de salvaguardar el propio espacio de negociación del convenio sectorial — pues si se establecen salarios elevados las empresas tendrían incentivos a negociar acuerdos propios— ya por la aprobación de convenios en empresas con interés o necesidad de menores remuneraciones, el hecho es que ahora es el nivel empresarial el que fija aumentos más bajos para las retribuciones de sus trabajadores.

El Gráfico 3 permite apreciar el crecimiento, sobre todo en términos de cobertura, de los convenios de ámbito estatal y autonómico en 2012 y 2013. En cuanto a 2014, ha de tenerse en cuenta el carácter muy parcial de los datos, que sólo se extienden hasta el mes de octubre del presente año, lo cual incrementa el sesgo a favor de los convenios supraempresariales al ser éste un ámbito caracterizado, normalmente, por una mayor tradición negociadora que facilita la consecución de acuerdos en relación a los nuevos niveles negociales de ámbito empresarial.

Gráfico 3: Distribución de los convenios registrados, empresas y trabajadores afectados por ámbito funcional (2009-2014)



Fuente: ECC (MESS)

Nota: los datos de 2013 se encuentran en fase de “avance”, mientras que los de 2014 año sólo incluyen los registrados hasta el mes de octubre.

Finalmente, en relación a la figura de la inaplicación o “descuelgue” de convenios, los Gráficos 4 a 1, nos permiten identificar las siguientes dinámicas: 1) aunque, a fecha de octubre del presente año, se han producido, en términos agregados, 5.085 descuelgues que han afectado a un total de 245.207 trabajadores, la evolución de ambas magnitudes parece estar mostrando, desde mediados de 2014, una relajación en el uso de esta figura; 2) en términos de los objetivos de la reforma de permitir una separación entre las regulaciones sectoriales y las condiciones de las pequeñas

empresas de modo que éstas puedan establecer sus propios convenios adecuados a sus necesidades particulares, puede apreciarse en el Gráfico 5 que, efectivamente, éstas suponen en torno al 80% de las unidades que han procedido a ejecutar inaplicaciones; y, finalmente, 3) que, como podía preverse, la cuantía salarial constituye el principal elemento de inaplicación, pues, por sí sola, supone en torno al 60% de los descuelgues, mientras que, combinada con otros elementos, alcanza el 90% de los mismos.

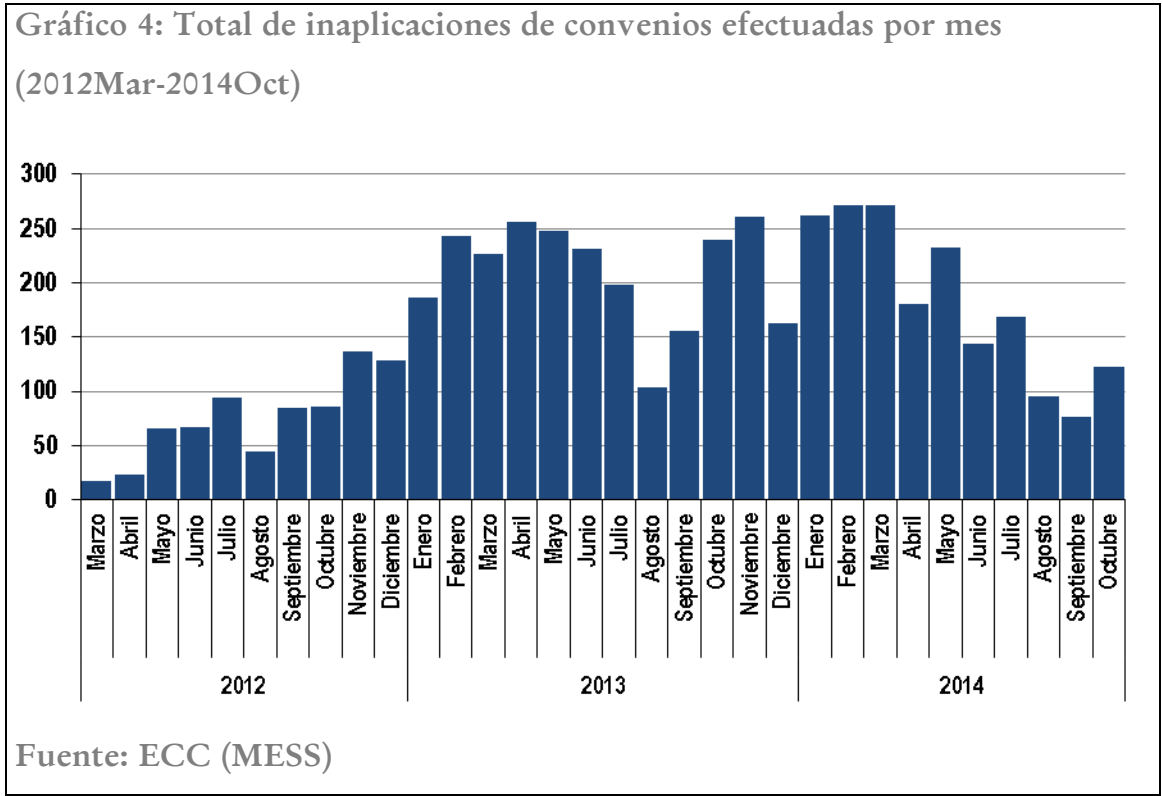
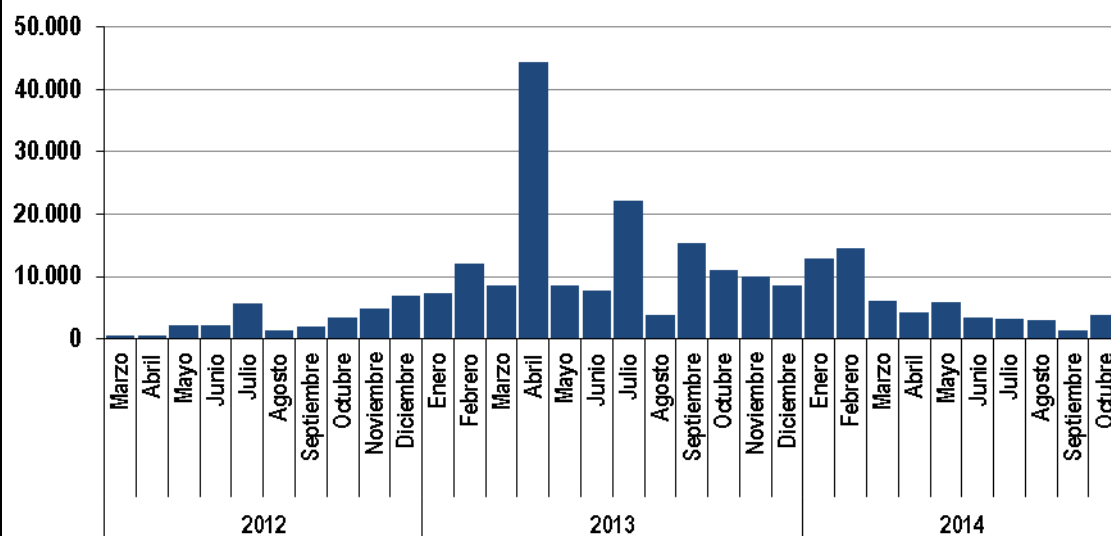
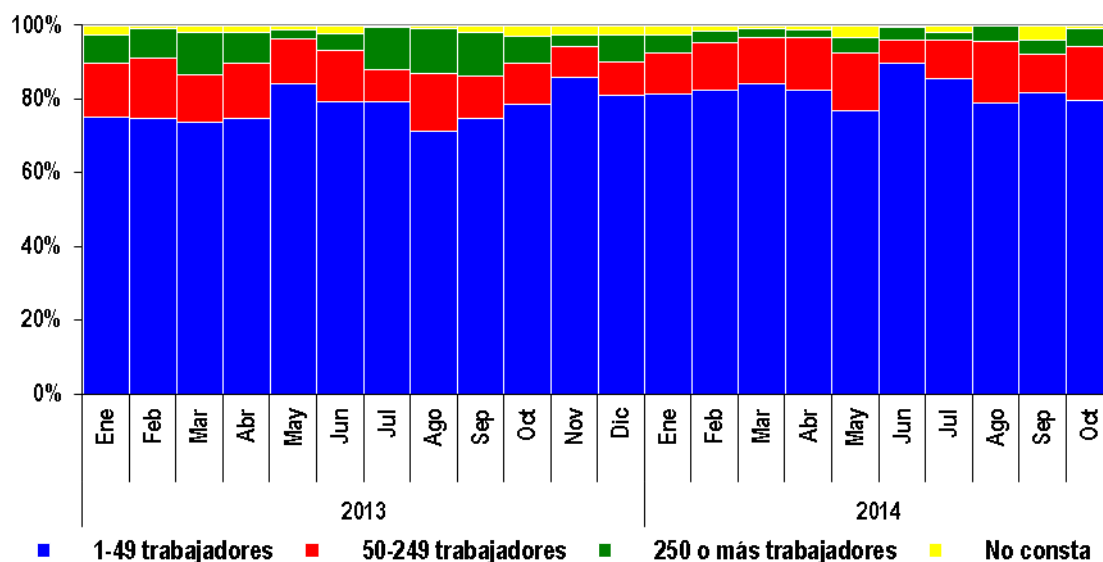


Gráfico 5: Trabajadores afectados mensualmente por inaplicaciones de convenios (2012Mar-2014Oct)



Fuente: ECC (MESS)

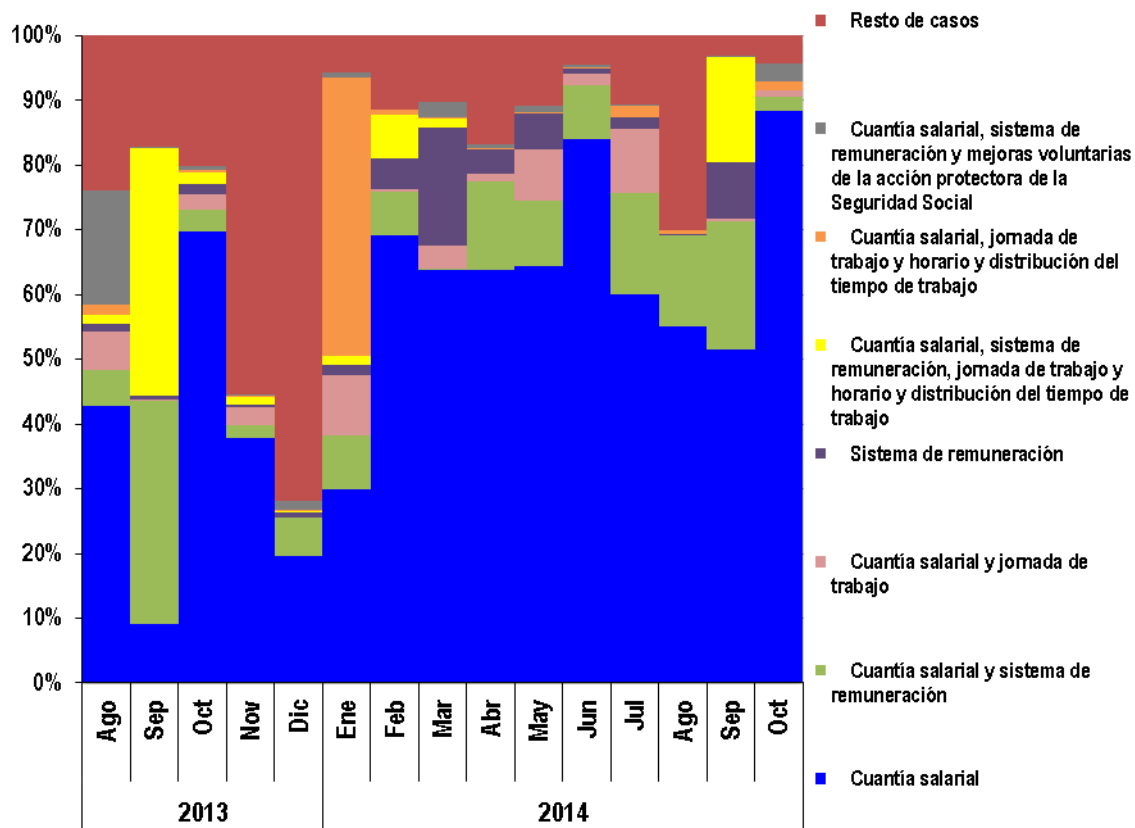
Gráfico 6: Distribución de las empresas que ejecutan inaplicaciones por tamaño de las mismas (2013Ene-2014Oct)



Fuente: ECC (MESS)

Nota: no se suministran datos referentes a esa concreta variable previos a enero de 2013.

Gráfico 1: Distribución de los elementos convencionales inaplicados (2013Ago-2014Oct)



Fuente: ECC (MESS)

Nota: no se suministran datos referentes a esa concreta variable previos a agosto de 2013